RESOLUCION 000308 DEL 21 DE JULIO DE 2026

DESIGNACION DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. ICBF-MC-004-2026-SAN

LA DIRECTORA (E) REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 12 del Decreto 1430 de 2025, el Manual de Contratación vigente del ICBF y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No. 924 del 26 de enero de 2026 se efectuó el nombramiento de la doctora **LUZ STELLA DÍAZ SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.513.086, en el cargo de Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Santander, quien ejerce funciones como Ordenadora del Gasto y tomó posesión mediante Acta No. 114 del tres (03) de febrero de 2026, encargo prorrogado mediante Resolución No. 2362 del 30 de abril de 2026.

2. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Santander elaboró los estudios y documentos previos, en los cuales se evidenció la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en:

> **"Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la Regional Santander del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancia y Adolescencia y de Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF."**

3. Que, en desarrollo de dicho requerimiento, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Santander publicó en la plataforma SECOP II el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **ICBF-MC-004-2026-SAN**, cuyo objeto corresponde al anteriormente descrito.

4. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales podrán designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, encargado de evaluar las ofertas de manera objetiva y conforme a las reglas previstas en los pliegos de condiciones. Así mismo, dispone que, para los procesos de mínima cuantía, la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por quien designe el ordenador del gasto, sin que sea obligatoria la conformación de un comité plural.

5. Que el Manual de Contratación vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar V7, en su artículo 31, prevé que el ordenador del gasto podrá designar un comité asesor evaluador integrado por servidores públicos y/o contratistas, encargado de verificar y evaluar las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección, de manera objetiva y con estricta sujeción a las reglas establecidas en la invitación pública.

RESOLUCION 000308 DEL 21 DE JULIO DE 2026

DESIGNACION DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. ICBF-MC-004-2026-SAN

6. Que, con el fin de garantizar la transparencia, objetividad, imparcialidad y selección objetiva dentro del presente proceso contractual, resulta procedente designar el Comité Asesor Evaluador encargado de verificar los requisitos habilitantes y evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia de las ofertas presentadas.

7. Que, Los integrantes del comité evaluador declaran que no se encuentran incursos en ninguna circunstancia que implique conflicto de interés para contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares o de amistad actuales o sobrevinientes con oferentes del ICBF, que pueda afectar su probidad al momento de la evaluación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Asesor Evaluador del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **ICBF-MC-004-2026-SAN**, cuyo objeto es:**"Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la Regional Santander del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancia y Adolescencia y de Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF."**

El Comité Asesor Evaluador estará integrado por los siguientes servidores públicos y contratistas:

A. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **Fabián Enrique Suárez Caballero**, Coordinador Grupo Jurídico – ICBF Regional Santander.

Equipo de apoyo:

- **María Fernanda Larrotta Durán**, Contratista CPS – Grupo Jurídico.
- **María José Delgado Carpio**, Abogada Contratista – Grupo de Prevención.

B. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y FINANCIERO

- **Adriana Martínez Rodríguez**, Coordinadora Grupo de Prevención – ICBF Regional Santander.

Equipo de apoyo:

- **Logan Estid Sanabria Guerrero**, Contratista CPS – Grupo de Prevención.
- **Diego Andrés Riaño Pinzón**, Contratista CPS – Grupo de Prevención.

PÚBLICA

RESOLUCION 000308 DEL 21 DE JULIO DE 2026

DESIGNACION DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. ICBF-MC-004-2026-SAN

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor Evaluador desarrollará sus funciones con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas establecidas en la invitación pública y en la normatividad vigente aplicable al proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a los servidores públicos y contratistas designados en el artículo primero, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Luz Stella Díaz Suárez

LUZ STELLA DÍAZ SUÁREZ
Directora (E) Regional Santander
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Revisión - Control de Legalidad: Fabian Enrique Suarez Caballero - Coordinador Grupo Jurídico - Regional Santander
Revisó: *Adriana Martínez Rodríguez – Coordinadora Grupo de Prevención – Regional Santander.*
Proyectó: *María José Delgado Carpio – Apoyo Jurídico Familias, Comunidades y Pueblos – Regional Santander.*

PÚBLICA